DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO
OBJETO	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RIESGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
FECHA	DICIEMBRE 2021

1 MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizan o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones, según sea el caso.

La ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato, debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en la cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

En desarrollo de lo anterior se tiene entonces, que los estudios y documentos previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte a la contratación, es así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 determino aspectos y elementos a tener en cuenta en los procesos contractuales de Mínima Cuantía de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Distrito de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

a) La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en El Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital.
b) Decreto 125 del 30 de Junio de 2015, que expidió y adoptó el manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja, decreto 146 del 28 de Julio de 2015 y Decreto 027 del 26 de Enero de 2018, por medio de los cuales se precisan algunas disposiciones del mismo.
c) Decreto 125 del 30 de junio de 2015- establece lo relacionado con los interventores y/o supervisores del Municipio de Barrancabermeja.
d) Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a las facultades y deberes de los supervisores e interventores.
e) Que el presente proceso motivo de estudio se encuentra dentro del Banco de programas y proyectos del Distrital, proyecto denominado **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO, PREVENCION Y ATENCION EN LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, NUMEROS**

Cra 9 # 6-19 Edificio Supernetwalls Segundo Piso (Sector Comercial)

Escaneado con CamScanner

BPPID - 20210680810014 y BPIN – 20210680810013, y certificado el día 19 de Octubre de 2021, por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja

f) Certificación CEPAA, Número 5567 fecha de emisión 18 de noviembre de 2021, códigos presupuestales N°2.3-10.0107.02.01 fuente R001, Descripción **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RIESGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** expedido por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA-, donde consta que el proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

g) **Certificación CEPAA, Número 5894 fecha de emisión 7 de diciembre de 2021, códigos presupuestales N°2.3-10.0107.02.01 fuente R001, Descripción CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RIESGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA expedido por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA-, donde consta que el proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.**

h) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 21-06817 del 10 de diciembre de 2021 con Identificaciones presupuestales No. 2.3-10.0107.02.01 por concepto de **Apoyo para el fortalecimiento de las estrategias para el conocimiento, prevención y atención en la gestión del riesgo de desastres en el Distrito de Barrancabermeja**; fuente de financiación recursos propios, valor: $5.508.056,oo

4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado por el Distrito de Barrancabermeja en el SECOP.

5 AVISO DE CONVOCATORIA

En el proceso de selección del contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

6 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los **FORMATOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE ANTICORRUPCIÓN** (Anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados, en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Distrito como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas el ejercicio de la

Escaneado con CamScanner

función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

El sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – SMGRD debe garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en el Municipio de Barrancabermeja

Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del Acuerdo No. 013 de 2020 se incorporó la creación de siete nuevas Secretarias de Despacho y tres Subsecretarias, el cambio de denominación de la Secretaría de Gobierno y el cambio de denominación de la Oficina Asesora Jurídica que en adelante será un Secretaria de Despacho, todo esto, para responder a las actuales necesidades de la población y la administración pública.

En consonancia con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja pretende realizar y desarrollar los procesos de gestión contractual y de gestión jurídica administrativa acorde con la Constitución Nacional y la ley; así con la función misional que le corresponde y a su Plan de Desarrollo, los planes de acciones de las diferentes Secretarías de despacho y oficinas asesoras; contando para ello con el apoyo de la Secretaría de Talento Humano, la cual es la encargada de atender y coordinar las necesidades del recurso humano de la Administración; lo anterior en aras de garantizar que las Secretarías y Oficinas Asesoras del Distrito de Barrancabermeja puedan continuar con sus procesos contractuales y administrativos con celeridad y eficiencia, y así atender de forma pronta y oportuna las necesidades de los habitantes de la ciudad de Barrancabermeja.

Que mediante Decreto No. 0016 del 22 de enero de 2021 se estableció que el misión de la Subsecretaría de Gestión de Riesgo es: Fortalecer las capacidades de las entidades públicas, privadas, comunitarias y de la sociedad en general, con el propósito de promover y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través del conocimiento y la prevención del riesgo, su reducción y el manejo de los desastres asociados con fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y humano no intencional.

Igualmente, mediante el Decreto 0016 del 22 de enero de 2021, se asignó las siguientes funciones a la Subsecretaría de Gestión de Riesgo.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO.
Funciones:

1. Dirigir y coordinar el Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres SMGRD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en el nivel territorial.
2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en el ámbito territorial del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres SMGRD.

3. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos Distritales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres SMGRD.
4. Formular y coordinar la ejecución del Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizar el seguimiento y evaluación de este.
5. Orientar y apoyar a las entidades territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres.
6. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.
7. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres- SMGRD.
8. Gestionar la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el Distrito.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la sectorial.

Ahora bien de conformidad al Decreto No. 0018 del 22 de enero de 2021, la Subsecretaría de Gestión de Riesgo del Distrito de Barrancabermeja tiene como propósito principal – Fortalecer las capacidades de las entidades públicas, privadas, comunitarias y de la sociedad en general, con el propósito de promover y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través del conocimiento y la prevención del riesgo, su reducción y el manejo de los desastres asociados con fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y humano no intencional.

A su vez se asignaron como funciones esenciales a la Subsecretaría de Gestión de Riesgo las siguientes:

1. Dirigir y coordinar el Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres SMGRD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en el nivel territorial.
2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en el ámbito territorial del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres SMGRD.
3. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos Distritales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres SMGRD.
4. Formular y coordinar la ejecución del Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizar el seguimiento y evaluación de este.
5. Orientar y apoyar a las entidades territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres.
6. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.
7. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres – SMGRD.
8. Gestionar la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el Distrito.
9. Las demás que le sean asignadas por su superior.

OBJETIVO DEL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (Decreto 287 de 2017).

Artículo 3. Objetivo general. Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio municipal, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Artículo 4. Objetivos específicos. Los actores de las entidades públicas privadas y comunitarias trabajarán en diferentes niveles y temáticas los siguientes tres objetivos específicos y los respectivos temas que los componen:

1. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo del municipio de Barrancabermeja mediante acciones como:

a) Identificación de escenarios de riesgo y su pronóstico para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
b) Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.
c) Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
d) Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.

e) comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

2. Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo del municipio de Barrancabermeja Mediante acciones como:

a) Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.
b) Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.
c) Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia de riesgo.

3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres del municipio de Barrancabermeja mediante acciones como:

a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
b) Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
c) Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
d) Recuperación llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir Situaciones de riesgo y generando mejores condiciones.

La Administración Central Distrital está conformada por 1 oficina del Despacho del alcalde, 16 secretarias de despacho, 3 subsecretarias 2 oficinas asesoras y una oficina de control interno disciplinario, las cuales cuentan con grupos y subgrupos de trabajo. Su planta de cargos de personal está conformada por 541 empleados de los cuales 393 son funcionarios públicos y 148 trabajadores oficiales, adicionalmente para los programas de bienestar debe tener en cuenta 132 trabajadores de la planta administrativa de las instituciones educativas, los cuales en conjunto tienen la gran responsabilidad de cumplir con la misión, objetivos y metas del orden distrital, departamental y nacional. Orientar la gestión ambiental en el Distrito de Barrancabermeja, a través de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM), para fortalecer la administración la coordinación y la estructuración de una agenda ambiental, en torno a la sostenibilidad del territorio.

OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA DISTRITALDE RESPUESTA A EMERGENCIAS - EMRE.

General

1. Definir y establecer el marco de actuación para su aplicación por parte de las entidades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Barrancabermeja en el desarrollo de preparativos y acciones de respuesta acordes a las necesidades poblacionales.

Específicos

1. Establecer el modelo organizacional de la estructura a implementar, la cual será de carácter interinstitucional para los preparativos y la respuesta oportuna y efectiva ante la ocurrencia de un evento con potencial de generar emergencias y/o desastres.
2. Brindar asistencia humanitaria y técnica en cuanto a las acciones operativas de búsqueda, rescate y salvamento, atención de heridos y personas que requieran atención médica especializada.

Definir las acciones a emprender en el marco de una recuperación temprana del municipio y en general para la rehabilitación del área afectada por la ocurrencia de una emergencia.

1. ENTREGAR AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES

El manejo de desastres, es la repuesta en caso de emergencia, ayuda humanitaria; que se realiza para garantizar condiciones de seguridad y de vida para las poblaciones afectadas inmediatamente después de ocurrido el evento por emergencias, calamidades o desastres, desencadenados por los fenómenos naturales y socio naturales, consistentes en provisión gratuita de bienes y servicios esenciales para la supervivencia, equipamiento, entre otras tendientes a mejorar la preparación para la respuesta.

El proyecto APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, busca a través de la gestión administrativa se asignen recursos requeridos para la implementación de estrategias que faciliten la toma de decisiones con relación a la Gestión del Riesgo en todas y cada una de sus etapas, cumpliendo a cabalidad lo estipulado en la legislación nacional vigente, Ley 1523 de 2012, decreto 2157 de 2017, Ley 1575 de 2012 o Ley General de Bomberos de Colombia, Plan municipal para la gestión del riesgo en el área urbana del municipio de Barrancabermeja PMGRD, Decreto 287 de 2017 en el Art 33 que adopta la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia EMRE. **Banco de Proyectos No. BPPID: 20210680810014 – BPIN: 2021680810013**

Teniendo en cuenta que en la ciudad de Barrancabermeja no es ajena a la condición de afectación por la ocurrencia de eventos sísmicos, por daños asociados a temporadas invernales ya sean inundaciones, fenómenos de remoción en masa, lluvias torrenciales, etc., incidentes de carácter tecnológico e incendios forestales entre otros, esto sin dejar de lado todas aquellas situaciones de ocurrencia habitual o cotidiana como lo son los accidentes de tránsito y los incidentes asociados con afectación a las personas por enfermedad o traumatismo, que sin lugar a dudas requieren de la definición de las políticas públicas suficientes para dar un adecuado tratamiento por parte de Subsecretaría de gestión del riesgo y el consejo municipal de gestión del riesgo.

Con el desarrollo de los instrumentos de gestión: PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA y los PROTOCOLOS DE RESPUESTA a emergencias, la administración municipal propende por el establecimiento de condiciones de ordenamiento integral bajo la premisa de corresponsabilidad en los términos de participación activa de los actores públicos y privados en el mejoramiento de la calidad de vida con un énfasis en la sustentabilidad del ambiente y el fortalecimiento del esquema productivo de la región.

El proyecto APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, busca a través de la gestión administrativa se asignen recursos requeridos para la implementación de estrategias que faciliten la toma de decisiones con relación a la Gestión del Riesgo en todas y cada una de sus etapas, cumpliendo a cabalidad lo estipulado en la legislación nacional vigente, Ley 1523 de 2012, decreto 2157 de 2017, Ley 1575 de 2012 o Ley General de Bomberos de Colombia, Plan municipal para la gestión del riesgo en el área urbana del municipio de Barrancabermeja PMGRD, Decreto 287 de 2017 en el Art 33 que adopta la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia EMRE.
Enfocados a:

OBJETIVO DEL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (Decreto 287 de 2017).

Artículo 3. Objetivo general. Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio municipal, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Artículo 4. Objetivos específicos. Los actores de las entidades públicas privadas y comunitarias trabajarán en diferentes niveles y temáticas los siguientes tres objetivos específicos y los respectivos temas que los componen:

1. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo del municipio de Barrancabermeja mediante acciones como:

a. Identificación de escenarios de riesgo y su pnonzac1on para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
b. Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.
c. Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
d. Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.

e. comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

2. Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo del municipio de Barrancabermeja Mediante acciones como:

a. Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.
b. Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.
c. Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia de riesgo.

3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres del municipio de Barrancabermeja mediante acciones como:

a. Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
b. Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
c. Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
d. Recuperación llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir Situaciones de riesgo y generando mejores condiciones.

A. Fortalecimiento de la oficina de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO

Misión: Fortalecer las capacidades de las entidades públicas, privadas, comunitarias y de la sociedad en general, con el propósito de promover y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través del conocimiento y la prevención del riesgo, su reducción y el manejo de los desastres asociados con fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y humano no intencional.

Funciones:

1. Dirigir y coordinar el Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres SDGRD. hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en el nivel territorial.

2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en el ámbito territorial del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres SDGRD.

3. Proponer y articular las políticas. estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos Distritales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres SMGRD.

4. Formular y coordinar la ejecución del Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizar el seguimiento y evaluación de este.

5. Orientar y apoyar a las entidades territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres.

6. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.

7. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres-SMGRD.

8. Gestionar la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el Distrito.

9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la sectorial.

La Subsecretaría de Gestión del Riesgo, estableció para su estructura organizacional:

1. Grupo de gestión.
2. Grupo de planeación y proyectos
3. Grupo operativo

Las funciones establecidas para la Subsecretaría cuentan con funcionarios de carrera los cuales se encargan de su cabal cumplimiento; sin embargo, es necesario contar con personal externo (Contratos de prestación de servicios - CPS), para dar cumplimiento a cada una de las metas y alcances de cada actividad, frente a los informes de gestión por parte de la dependencia ante el despacho, concejo municipal, entes de control y comunidad en general.

Según la situación actual de la Subsecretaria de gestión del riesgo de la Alcaldía distrital de Barrancabermeja, se evidencia que los funcionarios adscritos a esta dependencia ya cuentan con sus funciones estipuladas, en el manual de funciones de la entidad y por lo tanto se observó que solo realizan las actividades de su competencia. Por este motivo, se presenta como alternativa de solución el apoyo profesional, técnico y administrativo de la secretaria de gestión del riesgo.

Por lo tanto, la Administración Municipal ha tenido la necesidad de demanda de técnicos y profesionales apropiados para el apoyo, fortalecimiento y efectividad en el funcionamiento operativo de las funciones por parte de dicha sectorial. Parte de las diversas funciones se enmarcan en la continuidad de los procesos como:

1. Actualización Plan Distrital de Gestión de Riesgos de Desastres conforme a los Planes Sectoriales por parte de empresas públicas y privadas en la jurisdicción territorial dentro del Distrito de Barrancabermeja.
2. Diseño de un Estudio de detalle de riesgo por amenazas en el Distrito de Barrancabermeja.
3. Implementar el fondo distrital para la gestión de riesgos de desastres en el Distrito de Barrancabermeja.
4. Fortalecimiento en la prevención de la gestión del riesgo distrital.
5. Formulación de un plan Integral de Gestión de Cambio Climático, alertas tempranas y calidad del aire en el Distrito de Barrancabermeja.
6. Diseño de una plataforma distrital de gestión de información en cambio climático y gestión de riesgo de desastres del municipio de Barrancabermeja.
7. Implementación de nuevas alternativas de protección del medio ambiente en el área urbana y rural del Distrito de Barrancabermeja (Estufas Eco eficientes (Transversal con UMATA).

Por lo anterior se hace la necesario UN **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RIESGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

La necesidad aquí planteada se encuentra prevista en el presupuesto Distrital para la presente vigencia, existiendo claramente una relación directa entre la Contratación a realizar con los recursos existentes y previamente aprobados, los que a su vez hacen parte del rubro presupuestal correspondiente y destinado para ellos de donde se derivan los recursos a utilizar.

8 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de cumplir con el objeto contractual es la celebración de un contrato de compraventa con persona natural o jurídica, que, dentro de su actividad económica, se encuentre el suministro de herramientas menores.

El Distrito de Barrancabermeja considera la alternativa expuesta, como la más pertinente, ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la entidad.

9 OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

9.1 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RIESGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

9.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En la ejecución del contrato el contratista prestará el servicio de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica e indicaciones de lugar y fecha determinados por el supervisor del contrato, y deberá:

En la ejecución del contrato el contratista prestará el servicio de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica e indicaciones de lugar y fecha determinados por el supervisor del contrato, y deberá:

a)Suministrar los bienes muebles objeto del contrato en excelentes condiciones en los plazos establecidos, bajo las condiciones en los plazos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas
b) Realizar los cambios de los bienes que resulten defectuosos en el momento de la entrega en cuanto a calidad, fabricación o no se encuentre acorde a lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas, en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta y no corresponda a la ficha técnica presentada.
c)El lugar de entrega de los bienes será el Distrito de Barrancabermeja a través de la división de Almacén e inventarios del Distrito de Barrancabermeja, para lo cual deberá firmar las actas de entrega y recibo proyectadas por dicha división.
d)Asumir los gastos de transporte hasta el lugar indicado por el supervisor.
e) Entregar los productos en las fechas acordadas por las partes y aprobadas por el supervisor del contrato.
f) los equipos al momento de la entrega deben contar con el respectivo manual de funcionamiento y sus respectivas cartas o soporte de garantía de fábrica.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA los bienes objeto del presente contrato en la clase, cantidad, periodicidad y lugares que el supervisor le indique. De la entrega que efectúe el CONTRATISTA se levantará el acta correspondiente en la cual deberá constar el recibo a entera satisfacción de los bienes, documento que suscribirán el CONTRATISTA el supervisor del contrato con el fin de soportar y verificar el cumplimiento contractual

9.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista prestara el servicio al Distrito de Barrancabermeja, de conformidad a la descripción relacionada a continuación:

DETALLE	UND	CANTIDAD
Herramientas		
Moto sierra compacta y ligera	UND	2
Megafono	UND	2
Base Soporte Tripode Para 2 Reflectores	UND	2
Reflectores Led 30 W	UND	4

OBJETIVO ESPECIFICO (mga web): Entregar oportunamente ayudas humanitarias a la población afectada por desastres naturales y/o antrópicos.		
PRODUCTO (mga web): Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo		
ACTIVIDAD 1. ENTREGAR AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES		
ITEM	DETALLE	REQUERIMIENTO TECNICO
5.3.1	Moto sierra compacta y ligera	MOTOSIERRA Tipos de combustible: Gasolina Potencia kW 3,9 Potencia_ CV 5,3 Cilindrada cm^3 72,2 Longitud de Espada cm 75 Peso: 6.2 kg Producto Nuevo Original Incluye: - 1 x Motosierra Original - 1 x Cadena Original - 1 x Espada de 75 cm Original - 1 x Protector de espada Original - 1 x Kit de herramienta Incluye Garantía.
5.3.2	Megafono	MEGÁFONO Batería recargable de lithium con puerto USB/SD, sirena, grabador de voz (15 segundos) micrófono de control de volumen y cinturón para fácil transporte. Características: 1 entrada auxiliar, entrada para conexión 12 V incluye cargador, material de fabricación plástico ABS. Potencia: 25 W Cobertura de sonido: 600 metros aproximados. Dimensiones: 09 pulgadas X 13 pulgadas de largo. Incluye Garantía.
5.3.3	Base Soporte Tripode Para 2 Reflectores	Descripción del producto 1. Nuevo y de alta calidad 2. Soporte puede sostener una luz o 2 luces(Reflector) (con T-Bar) 3. Soporte tiene cuerpo de trípode de acero duradero resistente 4. Se puede ajustar a cualquier altura entre 110 cms a 170 cms . 5.Tripode muy estable robusto y facil de armar en cualquier espacio. 6. Barra transversal de 60 cms.
5.3.4	Reflectores Led 30 W	Características: **Power: 30w **Protección IP65, IK08 **Lumenes 2700 Lm **No UV o radiación de IR. **LED de SMD de alto brillo. **Alta eficiencia de energía, **Bajo consumo de energía. **Larga vida útil, baja elevación de temperatura. **Ángulo de luz de 120º.

9.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
27112019	SIERRA PODADORA
52161533	MEGAFONOS
39111611	REFLECTORES
39111830	BRAZO DE SOPORTE DE ILUMINACION

10 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

10.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

10.2 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad al Capitulo III Compras Públicas Artículo N ° 30, Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020: Mipymes Y Mínima Cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima de cuantía de la siguiente manera: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Mínima Cuantía, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto: **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RIESGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó El Distrito de Barrancabermeja, a través de cotizaciones del servicio a contratar en el mercado CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RIESGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA... para este tipo de contratos, para lo cual se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($5.508.056)** incluido todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros.

ITEM	DETALLE	VIGENCIA PRESUPUESTAL 2021				
		UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MES	VALOR TOTAL
5.3	Herramientas					
5.3.1	Moto sierra compacta y ligera	UND	2.243.000,00	2	1	4.486.000,00
5.3.2	Megafono	UND	270.733,00	2	1	541.466,00
5.3.3	Base Soporte Tripode Para 2 Reflectores	UND	188.667,00	2	1	377.334,00
5.3.4	Reflectores Led 30 W	UND	25.814,00	4	1	103.256,00
					TOTAL	5.508.056,00

NOTA: Se deja constancia por la sectorial que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja se encuentra el proyecto denominado APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. BPPID: 20210680810014 – BPIN: 2021680810013, séptima actualización y certificado de 19 de octubre de 2021, por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja, en donde se encuentran las cotizaciones elaboradas para la determinación del valor estimado del contrato.

En este orden de ideas de conformidad con el análisis de mercado realizado por la entidad se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($5.508.056) **INCLUIDO IVA equivalente a 6,06 SMMLV** aproximadamente.

12 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

12.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Escaneado con CamScanner

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 21-06817 del 10 de diciembre de 2021 con Identificaciones presupuestales No. 2.3-10.0107.02.01 por concepto de **apoyo para el fortalecimiento de las estrategias para el conocimiento, prevención y atención en la gestión del riesgo de desastres en el Distrito de Barrancabermeja** fuente de financiación recursos propios, valor: $5.508.056

12.2 FORMA DE PAGO

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, tan pronto el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte del supervisor, este suscrita el acta final y acta de liquidación, acompañado de la respectiva cuenta de cobro o factura.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, certificado de disposición final de los residuos en el lugar autorizado en donde se establezca el peso final de la disposición, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

12.3 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesoreria General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

12.4 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

12.4.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para la prestación del servicio, existen empresas legalmente constituidas que ofrecen el servicio de transporte fluvial, las cuales están en la capacidad de prestar el servicio que se solicita y en las condiciones técnicas requeridas por la Administración.

12.4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el proyecto viabilizado **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. BPPID: 20210680810014 – BPIN: 2021680810013**, mediante el cual se estructuró la necesidad y el presupuesto para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección, se señala que, dentro

Escaneado con CamScanner

del mismo, reposan las cotizaciones de empresas legalmente constituidas que ofrecen el servicio requerido, las cuales son el sustento del análisis del mercado.

ITEM	INSUMO	UND	EMPRESAS			PROMEDIOS LLEVADOS A CERO
			BRAVO INDUSTRIAL	TOAN5375386	KATERIN.-LEONFERMAC	
5	Fortalecimiento de la oficina de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo					
	Moto sierra compacta y ligera	Unidad	2.329.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.243.000,00
	Megafono	Unidad	TR3SA	IMPORTWISHES	SIXPACKCOLOMBIA	
			228.000,00	357.200,00	227.000,00	270.733,00
	Base Soporte Tripode Para 2 Reflectores	Unidad	KASKANUEZ	MERCADO LIBRE	MERCADO LIBRE	
			193.000,00	198.000,00	175.000,00	188.667,00
	Reflector Led 30 watts	Unidad	LUMINAPLUS	ELECTRICOS ANDLIGHT	ANDLEDSHOP	
			25.800,00	25.900,00	25.741,00	25.814,00

12.4.3 ANÁLISIS HISTÓRICO

A continuación, se relacionan algunos procesos de selección de contratistas para la adquisición de servicios y elementos similares:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
PN ESVEL MIC 018–2019	Minima Cuantía	LIQUIDADO	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"	"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE JARDINERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ	$ 10.268.969

12.5 GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS	%
Pro-Hospital	2,00%
Pro-Ancianos	2,00%
Pro-Cultura	1,50%
Fonmur	0,50%
Industria y Comercio	0,60%
Pro UIS	2,00%
Sobretasa Estampilla Pro-UIS, Pro-Hospital	0,40%
Pro-Deportes	1,50%
Subtotal	10,50%

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

12.6 OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

13 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

13.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un contrato de COMPRAVENTA.

13.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA tiene la disponibilidad de prestar el servicio requerido al DISTRITO, será de cinco (05) días, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2021.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. No se concederán prorrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, o cuando El Distrito lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prorroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el DISTRITO procederá a hacer efectiva las sanciones establecidas en el contrato.

El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten casos de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, o una orden de la administración; solo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en un acta que suscribirá el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignará clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo acordado y este se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la suspensión.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

13.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja.

14 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección mediante mínima cuantía teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio."

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

15 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y

de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

15.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

15.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CERTIFICADO JUDICIAL.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

15.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

- CONDICIONES DE EXPERIENCIA

16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los

requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

17 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Distrito, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Distrito de Barrancabermeja, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

18 GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

18.1 RIESGO PARA CUBRIR POR LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas
b) Los contratos y su liquidación y
c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

18.2 CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

18.3 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
b) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
c) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

18.4 GARANTÍAS A EXIGIR

18.4.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

..

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMISTRADOS.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado.

.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía deberá ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

18.5 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

18.6 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará a El Municipio de Barrancabermeja, a más tardar dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

18.7 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Municipio de Barrancabermeja, NIT del Municipio de Barrancabermeja: No. 890201900-6

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de Barrancabermeja se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

19 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Distrito de Barrancabermeja, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y

obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

20 OBLIGACIONES

20.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del distrito, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo
2) Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del superior del contrato.
6) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

20.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, ficha técnica, invitación, y propuestas presentadas por el contratista.
2) Garantizar que suministrará directamente el servicio objeto de la invitación.
3) El oferente debe mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
4) Ejercer la coordinación, supervisión y control del personal que vincule a través del supervisor que designe.
5) Mantener el personal que pone a disposición del contrato, debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003 y demás normas aplicables, y cuando el responsable de control de ejecución así lo solicite allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
6) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, Resolución 000666 Del 2 De Abril Del 2020, Circular Conjunta 001 Del 11 De Abril De 2020, Circular Conjunta 15 Del 9 De Abril De 2020, Resolución 223 del 25 febrero de 2021, Resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021, expedida por el Ministerio de la Salud y Protección Social; y demás normas complementarias.
7) Informar a la Secretaria Distrital de Medio Ambiente de Barrancabermeja, por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

8) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
9) Acatar las órdenes, instrucciones o indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
10) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación publica, en la oferta presentada por el CONTRATISTA y las que se devienen de su naturaleza.

21 SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la Subsecretario de gestión del riesgo del Distrito de Barrancabermeja, y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto 238 del 19 julio de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO: Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo
ANEXO: Estudio del Mercado-Presupuesto oficial.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** para la contratación de la "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RIESGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**", para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo

ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Gisela A.
Gisela Alvarino Rivera
Proyecto Aspectos jurídicos

Katherine Zabala
Katherine Zabala
Proyecto Aspectos Técnicos

MJuliana
María Juliana Gonzalez
Proyecto Aspectos Financieros

Vo.Bo. NELSON JOSÉ SÁNCHEZ ABRIL
Subsecretario de Contratación
Distrito de Barrancabermeja